



## CIRCULAR

**Para:** Gerente General, Subgerentes, Jefes de Oficina, Directores, Trabajadores Oficiales, Contratistas y demás colaboradores de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. -RenoBo-.

**De:** Oficina Jurídica

**Asunto:** Socialización de acciones y herramientas para la protección y recuperación del patrimonio de la Empresa, en aplicación del Decreto Distrital 479 de 2024 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica”*.

**Fecha:** 27 de marzo de 2025

El Decreto Nacional 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, en su artículo 2.2.4.3.1.2.2 definió al Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad; y en los numerales 1º y 2º del artículo 2.2.4.3.1.2.5. señaló como funciones del Comité las de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico y diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.

Por su parte, a través de la Ley 2220 de 2022 se expidió el Estatuto de Conciliación, se creó el Sistema Nacional de Conciliación y se derogaron, entre otras, las disposiciones sobre la materia contenida en las leyes 23 de 1991, 446 de 1998, 640 de 2001 y 1367 de 2009.

El artículo 115 de la ley en mención, señala que las normas allí contenidas sobre comités de conciliación son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho y los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, municipios que sean capital de departamento y entes descentralizados de estos mismos niveles.

Posteriormente la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., expidió el Decreto Distrital 479 del 27 de diciembre de 2024, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica”*, como instrumento de racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico, erigiéndose como una de las principales herramientas para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica del Distrito Capital, compilando así todos los aspectos normativos que regulan o reglamentan la ejecución jurídica del distrito, entre los cuales se encuentran los lineamientos y acciones que deben adelantarse en el evento en que se vea afectado el patrimonio público distrital como consecuencia de la acción u omisión de

servidores públicos o colaboradores de las entidades públicas.

Con la expedición del Decreto Distrital 479 de 2024, fueron derogadas todas las disposiciones distritales que regulaban los lineamientos en materia de aplicación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, prevención del daño antijurídico, gestión judicial y extrajudicial, la efectiva recuperación de los recursos y el adecuado funcionamiento de los comités de conciliación del orden distrital, unificando e impartiendo directrices al respecto.

Que de acuerdo con el artículo 209 del Decreto Distrital 479 de 2024, las directrices, recomendaciones y herramientas dispuestas en el mismo podrán ser adoptadas total o parcialmente por las entidades del sector descentralizado conforme a su autonomía, tal como es el caso de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

Que mediante la Resolución 023 de 2025 se conformó el Comité Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá DC., y se determinaron sus funciones, dentro de las cuales se encuentra la de formular y ejecutar las políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad; decidiendo conforme al caso de estudio, la procedencia del mecanismo alternativo de solución de conflictos, que aplique en virtud de las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público; función reiterada en el Reglamento del Comité, consagrado en el Acuerdo 01 de 2025 del Comité de Defensa, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. -CDJCR.

Ahora bien, el propósito de la actualización normativa de la que trata la presente circular, es socializar los cambios sustanciales realizados al Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio Público, ya que, al compilar y derogar el Decreto Distrital 556 de 2021, a través del Decreto Distrital 479 de 2024, se pretende dinamizar la actividad litigiosa reportada por las entidades distritales en procura de la protección de los recursos del distrito, mejorando así el seguimiento y control de las acciones iniciadas en caso de la emisión de un fallo adverso que ordene un pago en favor de la parte vencedora dentro del proceso que llegó a su fin.

De igual forma, el artículo 149 del mencionado Decreto señala como objetivo general del Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio Distrital el de *“orientar la gestión de las entidades y organismos distritales para recuperar el patrimonio público y garantizar los intereses del Distrito.”*

Por lo tanto y en aras de cumplir con dicho objetivo, el Decreto en mención, establece las responsabilidades de cada uno de los actores que intervienen en la ejecución del Plan: entidades y organismos distritales, áreas y dependencias jurídicas de las entidades y organismos distritales, jefes jurídicos de las entidades y organismos distritales y Comités de Conciliación.



Con base en lo antes expuesto, las Oficinas Jurídicas o aquellas que tengan a su cargo la representación judicial y extrajudicial de las entidades distritales, una vez tengan conocimiento de alguna situación que pueda ocasionar un perjuicio, deberán actuar en coordinación con las áreas en donde se haya producido el presunto daño como consecuencia de la acción u omisión de un servidor público o de un colaborador y una vez identificada la conducta, se procederá a realizar el análisis y el medio de control o acción pertinente a instaurar, en procura de la recuperación de los recursos del distrito.

Por otro lado, la participación ciudadana continúa siendo de suma importancia para la ejecución del Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio Distrital, toda vez que la ciudadanía podrá para poner en conocimiento situaciones que comprometan los recursos de la entidad, por lo tanto, es deber de la Empresa garantizar todos los mecanismos para facilitar el acceso a la información, canales de comunicación y recepción de las solicitudes, dinámicas de control social, así como la participación y seguimiento a los recursos públicos y hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción, esto en aplicación del artículo 160 del Decreto 479 de 2024.

En ese sentido, para dar cumplimiento a las directrices impartidas en el Decreto Distrital 479 de 2024, el Comité de Defensa, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. -CDJCR- aprobó en sesión del 27 de febrero de 2025, el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio Distrital - 2025, por medio del cual se reestructura el formato y la información que deberá reportarse de manera semestral ante la Secretaria Jurídica Distrital, con el propósito de optimizar la gestión de las entidades distritales frente eventuales condenas, en los casos elevados y discutidos ante el CDJCR y en los procesos con alta probabilidad de pérdida.

En este punto, es importante reiterar el compromiso adquirido por los servidores públicos y colaboradores de la Empresa, para cumplir con el Decreto Distrital 479 de 2024, el señala que los servidores públicos y colaboradores que tengan conocimiento de hechos o de presuntos delitos que afecten los intereses patrimoniales de la Entidad en la que desempeñan sus labores o actividades, deberán informar estos hechos y remitirán a las oficinas jurídicas o aquellas que tengan a su cargo la representación judicial y extrajudicial de las entidades y organismos distritales, los soportes o documentos que estén en su poder.

Como parte de la actualización de la Circular 004 del 23 de febrero de 2023, es pertinente informar que la Empresa se encuentra articulando los actos administrativos y demás documentos relacionados con la gestión jurídica, lo dispuesto en el Decreto Distrital 479 de 2024, adoptando y ajustando los lineamientos y procedimientos previstos en dicho mandato. A continuación, se enuncian las actividades realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio Distrital y en virtud de la armonización normativa que debe adelantarse en la Empresa:



1. Mediante el Acuerdo No. 01 de 2025 el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición aprobó el “*reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.*” esto conforme al artículo 210 del Decreto Distrital 479 de 2024.
2. Se realizó la elaboración y actualización de los siguientes Acuerdos que contienen las políticas de prevención del daño antijurídico<sup>1</sup>, en las que se establecen los lineamientos de las acciones o medios de control que deberán interponerse en caso de materializarse alguna lesión causada al patrimonio público:
  - *Acuerdo 02 de 2024 - “Por el cual se adopta la Guía Metodológica para el Análisis Costo -Beneficio para la Protección y Recuperación del Patrimonio Público en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”*
  - *Acuerdo 05 de 2024 – “Por medio del cual se actualiza la Política de prevención de daño antijurídico relacionada con el Llamamiento en Garantía”.*
  - *Acuerdo 06 de 2024 – “Por medio del cual se actualiza la Política de prevención de daño antijurídico relacionada con la acción de repetición”.*
  - *Acuerdo 07 de 2024 – “Por medio del cual se actualiza Política Prevención del Daño Antijurídico en materia Contractual”.*
  - *Acuerdo 09 de 2024 – “Por medio del cual se actualiza la Política de prevención de daño antijurídico relacionada con la adquisición predial adelantada por la Empresa”.*
  - *Acuerdo 13 de 2024 – “Por medio de la cual se actualiza la Política de prevención del daño antijurídico referente al ejercicio del medio de control de reparación directa contra particulares”.*
  - *Acuerdo 12 de 2024 – “Por medio de la cual se aprueba la Política de Prevención del Daño Antijurídico relacionada con el Pago de Sentencias, Decisiones judiciales, Acuerdos Conciliatorios y Laudos Arbitrales en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”.*
  - *Acuerdo 14 de 2024 – “Por medio del cual se actualiza la Política de prevención del daño antijurídico en materia de producción de Actos Administrativos”.*
  - *Acuerdo 15 de 2024 – “Por medio de la cual se aprueba Política de prevención del daño antijurídico en materia de contratos de fiducia en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”*

Aunado a lo anterior, la Empresa cuenta con los siguientes canales de atención presencial y virtual para atender peticiones respetuosas, requerimientos, solicitudes, quejas, reclamos y denuncias para actos de corrupción:

<sup>1</sup> La cuales pueden ser consultas en el Sistema Integrado de Gestión - Mapa de Procesos - Gestión Jurídica - Políticas y Lineamientos.

[http://192.168.10.232/mipg-sig?title=&field\\_proceso\\_target\\_id=186&field\\_clasificacion\\_del\\_document\\_value=15](http://192.168.10.232/mipg-sig?title=&field_proceso_target_id=186&field_clasificacion_del_document_value=15)



- La sede administrativa de la Empresa que se encuentra ubicada en la Carrera 10 No. 17-78, pisos 22, 23 y 24.
- La línea telefónica de atención al usuario (601) 3599494 extensión 500
- El correo electrónico institucional: [atencionalciudadano@renobo.com.co](mailto:atencionalciudadano@renobo.com.co)
- El Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – SDQS- Bogotá te escucha, el cual se encuentra habilitado para registrar actos de corrupción, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, solicitudes y felicitaciones de origen ciudadano, con el fin de ser atendidos por la Administración Distrital, a través del siguiente link <https://bogota.gov.co/sdqs/>

Finalmente, la Oficina Jurídica recuerda que la participación de todas las áreas y colaboradores de la Empresa es fundamental para la protección de los recursos del distrito y les invita a estar atentos e informar en caso de conocer alguna situación o evento que resulte atípico y que pueda producir un detrimento patrimonial, esto con el fin de actuar oportuna y adecuadamente e instaurar las acciones de recuperación correspondientes.

Cordialmente,

**Valentina Díaz Mojica**  
**Jefe Oficina Jurídica**

Proyectó: Martha Isabel Quiroga / Contratista Oficina Jurídica  
Revisó: Valentina Díaz Mojica / Jefe Oficina Jurídica





# REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

--